



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

No. 5692

146

RESOLUCIÓN No. 279 DEL 2008
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL – IDUC- EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 675 DE 2001, DELEGADAS POR EL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA, MEDIANTE DECRETO ACUERDAL No. 004 DE 2006,

CONSIDERANDO

Que la Ley 675 de 2001, regula la forma especial de dominio denominada PROPIEDAD HORIZONTAL.

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del mismo estatuto.

Que el legislador dispuso que la representación legal la ejerce quien administre el edificio o conjunto, según lo ordena el Artículo 50 de la Ley 675 de 2001 que dice: "*La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración*".

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-**, es un establecimiento público del orden distrital, creado por el Decreto No. 0253 de 2004.

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla, mediante Decreto No. 0253 de 2004, delegó en el **INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-**, la facultad de inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal.

Que el artículo 52 de la Ley 675 establece: "**Administración provisional.** *Mientras el órgano competente no elija al administrador o conjunto, ejercerá como tal el propietario inicial, quien podrá contratar con un tercero tal gestión. No obstante lo indicado en este artículo, una vez se haya construido y enajenado un número de bienes privados que representen mas del (51) % de los coeficientes de copropiedad, cesará la gestión del propietario inicial como administración provisional.* (Negrillas y subrayados son del despacho).

Que el señor **RICARDO PLATA CEPEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.086.795** en calidad de apoderado general del Gerente y representante legal de la **CONSTRUCTORA ALEJANDRO CHAR & CIA LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES**, con NIT No. **800.199.396-8** y Matricula Mercantil No. **173.273**, ha solicitado al **INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-**, la inscripción de la Personería Jurídica en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA de **ALEXANDRA JUDITH DE LA HOZ NORIEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.697.234**, como administrador provisional del **CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA**, ubicado en la Transversal **44 No. 99-115** de Barranquilla.



No. 5693

54-6
148ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario**RESOLUCIÓN No. 279 DEL 2008**
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador
2. Volante de recibo oficial de pago del Banco de Bogotá por valor de **\$154.000**.
3. Acta de Nombramiento como administrador provisional de la **CONSTRUCTORA ALEJANDRO CHAR & CIA LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES**, del **15 de mayo de 2008**.
4. Copia de la Escritura Pública No. **135 del 12 de enero de 2008** de la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla.
5. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía No. **32.697.234** de la señora **ALEXANDRA JUDITH DE LA HOZ NORIEGA**.
6. El formulario de calificación constancia de inscripción de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la escritura antes mencionada.

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la ley 675 del 2.001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan la representación legal.

En mérito a lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la Personería Jurídica del **CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA**, ubicado en la **Transversal 44 No. 99-115** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a **ALEXANDRA JUDITH DE LA HOZ NORIEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.697.234**, como administrador provisional del **CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA**, designada por el señor, **RICARDO PLATA CEPEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.086.795** en calidad de apoderado general del Gerente y representante legal de la **CONSTRUCTORA ALEJANDRO CHAR & CIA LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES**, con NIT No. **800.199.396-8** y Matricula Mercantil No. **173.273**.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

11 JUN. 2008

JORGE ROSALES STEEL
GERENTE GENERAL

Revisado: Carlos Pimentel
Proyectado: Maryuris Peñaranda

7

NOTIFICACIÓN

En Barranquilla D.E.I.P. a los 12 días del mes de Junio
del año 2009, se notificó el(la) señor(a) Alexandre de la Hoz Obregón
identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____
expedida en _____ quien es enterado del contenido del
presente acto administrativo y se le hace entrega de una copia autentica y gratuita
de la misma.



NOTIFICADO



NOTIFICADOR